

Poder Judicial de la Nación

///nos Aires, 6 de junio de 2023.-

Y VISTO:

El Acuerdo N° 075/23 de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, del 2 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

1°) Que a este Tribunal le corresponde designar a los magistrados subrogantes del fuero federal con competencia electoral en el supuesto de licencia, suspensión, vacancia, remoción u otro impedimento del titular que cumpla funciones electorales (cfr. art. 6° de la Ley 27.439).-

En atención a lo dispuesto en el artículo 6°, segundo párrafo de la ley citada, los magistrados subrogantes de los tribunales inferiores con competencia electoral deben ser designados "[a] partir de una lista de candidatos elaborada por el Consejo de la Magistratura, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de esta ley".

En ese sentido, hasta tanto esa nómina de candidatos sea brindada por el Consejo, este Tribunal dispondrá la designación de los magistrados subrogantes de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de dicha norma, cuya parte pertinente prevé "[e]n caso de licencia, suspensión, vacancia, remoción u otro impedimento de los jueces de primera instancia de cualquier fuero o jurisdicción, la cámara respectiva procederá a la designación de un (1) juez subrogante dentro de los tres (3) días de ocurrida la causa que motivara la subrogancia, y de acuerdo al siguiente orden: a) con un (1) juez de

USO OFICIAL

igual competencia y de la misma jurisdicción territorial, o en su defecto, de la misma jurisdicción territorial y de competencia similar o, cuando ello no fuere posible, con un juez de la jurisdicción territorial más próxima, con excepción de aquellos jueces que registren atrasos significativos en las causas a su cargo".-

2°) Que con el objeto de garantizar la continuidad y eficacia del servicio de justicia, y en aplicación de las pautas indicadas, esta Cámara Nacional Electoral dispondrá la designación de los jueces subrogantes en concordancia con el magistrado que, a tales efectos, designe la Cámara Federal respectiva.-

3°) Que por Acuerdo N° 075/23 del 2 de junio del corriente año, la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia designó como Juez subrogante del Juzgado Federal de Chubut, al señor Juez Federal de Rawson N° 2, doctor Guillermo G. Lleral, del 26 al 30 de junio de 2023, en reemplazo del doctor Hugo Ricardo Sastre a quien se le concedió licencia en los términos del artículo 14 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Por lo expuesto, el señor Presidente de la Cámara Nacional Electoral,

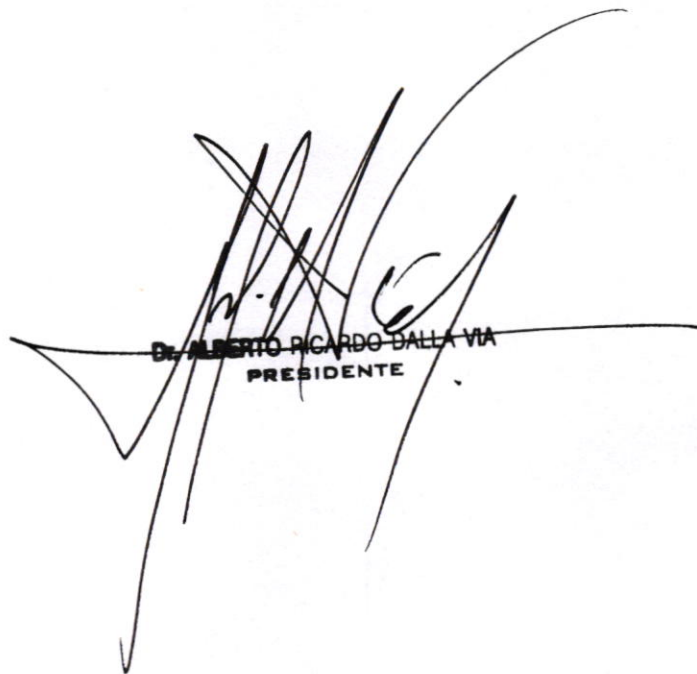
RESUELVE:

1°) Designar como Juez subrogante del Juzgado Federal con competencia electoral de Chubut, en reemplazo del doctor Hugo R. Sastre, al señor Juez Federal doctor Guillermo G. Lleral, del 26 al 30 de junio de 2023.-

2°) Póngase en conocimiento del Consejo de la Magistratura, de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, del señor Juez Federal Electoral y del magistrado designado. Regístrese, oficiese, comuníquese a

Poder Judicial de la Nación

la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Oportunamente archívese.-



Dr. ALBERTO RICARDO DALLA VIA
PRESIDENTE

USO OFICIAL